

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7 (actualmente de primera instancia número 5) de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 38 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcobendas, a 10 de febrero de 2009.—La señora doña María Smith Sánchez, magistrada-juez del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 38 de 2008, ha pronunciado la siguiente

Sentencia

Juicio de faltas número 38 de 2008, seguido por una presunta falta de estafa, en el que aparecen: como denunciante, don Carlos Pazos Filgueira, y como denunciada, doña María de los Ángeles Caballero Casado, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo perjudicado el establecimiento “Carrefour”, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María de los Ángeles Caballero Casado de la falta de estafa que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que consta la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de los Ángeles Caballero Casado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.637/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Ana María Caballero Muñoz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio mayor cabida registral número 989 de 2008, a instancias de don José Agustín Artalejo Fernández, doña María de los Ángeles Bermejo Sacristán y “Urbitec Construye, Sociedad Anónima”, expediente de dominio, siendo el objeto del mismo hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca en cuestión, de 8.434 metros cuadrados en lugar de los 4.280 metros cuadrados que aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en los términos de Parla y Fuenlabrada, al sitio que llaman “Fuente de Lachina” y también “Los Cotos de Parla” y “El Moro”, de caber toda ella 1 hectárea, 88 áreas y 45 centiáreas, de cuya superficie radica en el término de Parla 42 áreas y 80 centiáreas, y en el término de Fuenlabrada, 1 hectárea, 45 áreas y 65 centiáreas. Linda: al Norte, otras de doña Jacinta Ocaña y don Juan Aguado; Sur, don Daniel Martín; Este, don José López Ortega, y Oeste, doña Evarista Sacristán. Está formada por las parcelas 73 del polígono 1 y 223 del polígono 16 del Catastro.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/3.223/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antes mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 667 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2007.—Vistos por mí, doña Patricia Bua Ocaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcalá de Henares y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 667 de 2007, por presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y en los que figuran: como denunciante, don Luis Jesús Flores Guijarro, sin asistencia letrada; como perjudicada, “Ahorramás”, que no comparece, y como denunciado, don Nicolás Petre Barbu, que no comparece pese haber sido citado en legal forma, y cuyas demás circunstancias personales constan en estas actuaciones, dicto la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Nicolás Petre Barbu, como autor responsable de una falta del artículo 623 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, y con advertencia de que si el condenado no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa fijada, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que deje de abonar, debiendo ser igualmente condenado al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolás Petre Barbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/8.623/09)